MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 208 - 21

COMPLEMENTARIA A LA Nº 136-21 DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTOS DE CONTRATO DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS EN LABORATORIOS Y OFICINAS COMARCALES AGRARIAS, INCLUIDO LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES. LOTE N.º 1.

EMPRESA: INGENALIUM SL

CÓDIGO GEXAP: CONTR 199361 /2020

0.- INFORMACIÓN PREVIA

Con fecha de 28 de septiembre de 2021 es emitido por el Jefe de la Asesoría Juridica (art.13.3 Decreto 450/2000). Letrado de la Junta, *"Informe AJ-GAPA 2021/130 Modificacion del contrato de obra de la ejecución de instalación de módulos de energía solar fotovoltaicas en Laboratorios y Oficinas Comarcales Agrarias, incluido la redacción de proyectos y legalización de instalaciones. lote n.º 1. (CONTR 199361 /2020)*

Atendiendo a dicho informase redacta nueva Memoria Justificativa .

1. ANTECEDENTES

Con fecha de 4 de febrero de 2021 es adjudicado por Resolución de la Dirección Gerencia de AGAPA el contrato correspondiente al LOTE n.º 1 LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE CÓRDOBA, para la instalación de módulos de energía solar fotovoltaicas en laboratorios y oficinas comarcales agrarias, incluido la redacción de proyectos y legalización de instalaciones, a la empresa INGENALIUM S.L. por un importe de 34.208,96 euros más 7.183,88 en concepto de IVA, siendo el importe total de contrato de 41.392,84 euros. Con fecha 7 de marzo de 2021 es formalizado el correspondiente contrato.

Con fecha de 25 de junio de 2021, el Responsable del contrato, D. Miguel Angel Moreno Merina, formaliza "Informe sobre la necesidad de instalar un auto-transformador trifasico de 50 kVA 230/400 v para inversores en la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 49,995 kVA sin vertido de excedentes sobre cubierta del edificio Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba (Córdoba)" en la que indica:

> *"Con fecha 17 de junio de 2021 se detecta que la red existente en el edificio tiene una tensión compuesta de 230 V distinta a la estándar de 400 V, por lo que no se pueden conectar los inversores a la red existente ya que el funcionamiento no sería correcto".*

Hemos de indicar que el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión REBT de 1973 estableció como tensión normalizada de fase en la distribución en baja tensión de 380 V en sustitución de la de 220 V. Así pues el transformador del edificio es excepcionalmente antiguo. Además dicho transformador con sus protecciones y sistemas de medida se encuentran en una edificación aparte, accesible sólo a la empresa de mantenimiento y a las OCAS, por lo que no se puede acceder de forma normal. Es por ello que no se pudo comprobar la tensión existente en la visita realizada al centro para redactar el anteproyecto que sirvió de base para el pliego del concurso y, en cualquier caso, el acceso a estas dependencias, comprobaciones y mediciones de este tipo debe ser realizada por una empresa especializada debido al alto riesgo eléctrico que conlleva.

Es por ello la necesidad de instalar de un equipo que adapte las condiciones de tensión del inversor del sistema fotovoltaico a las del edificio, para garantizar la evacuación de la energía producida. Dicho equipo

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	18/10/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu820NENK0GstNSx4Y7mKDvLeAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

será un auto-transformador trifásico 230/400 V, con una capacidad en kVA equivalente a la producción de los inversores instalados. Los inversores instalados tienen 22 kVA cada uno, con lo que el equipo auto-transformador debe de ser de, como mínimo de, 44 kVA de potencia. Para ello se propone la instalación de uno con una potencia de 50 kVA

Igualmente, para el control de consumo eléctrico en el punto frontera del edificio, es necesaria la instalación de un analizador de redes en el cuarto del centro de transformación que lea los parámetros de la red, y este equipo requiere igualmente trabajar a una tensión compuesta estándar de 400 V que es la que lee dicho analizador. Para este equipo sería necesario igualmente otro auto-transformador, pero en este caso de una capacidad mucho más pequeña ya que sólo tiene que soportar el consumo del analizador. En este caso se propone la instalación de uno de 1 kVA.

2.- OBJETO

El objeto de esta memoria es la aprobación del incremento de importe de contrato, previa la aprobación de los precios contradictorio por el Órgano de Contratación.

3.-PROPUESTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS

Los nuevas unidades de obras aprobar y su importe son:

- PC-1. Suministro e instalación de auto-transformador trifásico de 50 kVA 230/400 V para inversores, incluso p.p. de elementos de anclaje y materiales auxiliares de montaje, y conexionado. Totalmente montado, conexionado y probado. Importe 2,057,050 euros.
- PC-2. Suministro e instalación de auto-transformador trifásico de 1 kVA 230/400 V para analizador de redes, incluso p.p. de elementos de anclaje y materiales auxiliares de montaje, y conexionado. Totalmente montado, conexionado y probado. Importe 787,95 euros

Se adjunta Acta de precios contradictorios.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra es iniciada con fecha 10 de junio de 2021, tal como se recoge en el Acta de Comprobación de Replanteo de la Obras.

Con fecha de 2 de agosto se formaliza el acta de recepción de la obra ejecutada según el proyecto inicial, pendiente de su recepción definitiva.

4.- IMPORTE DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El presupuesto total de las obras a ejecutar asciende a la cantidad treinta y siete mil quinientos noventa y cuatro euros (37.594,85) mas siete mil ochocientos noventa y cuatro euros con noventa y dos céntimos (7.894,92) en concepto de IVA, resulta un importe total de contrato de cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (45.489,77).

El importe de la ampliación de presupuesto contrato asciende a la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis euros con nueve céntimos (3.386,09), mas setecientos once euros con ocho céntimos (711,08) en concepto de IVA, resulta un importe total de la ampliación de **cuatro mil noventa y siete euros con diecisiete céntimos (4.097,17).**

Se adjunta tabla detalle de la ampliación de presupuesto

	Importe	**IVA**	**TOTAL**
Presupuesto contrato	34.208,76	7.183,84	41.392,60

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	18/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu820NENK0GstNSx4Y7mKDvLeAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto precios contradictorios	3.386,09	711,08	4.097,17
PRESUPUESTO TOTAL	**37.594,85**	**7.894,92**	**45.489,77**

En Anexo I a esta memoria se detalla el presupuesto de proyecto y ampliación.

5- PROPUESTA DE APROBACIÓN

Esta Subdirección propone:

1. Aprobación de los precios contradictorios PC-1 y PC 2
2. Ampliación del importe de contrato es de tres mil trescientos ochenta y seis euros con nueve céntimos (3.386,09), mas setecientos once euros con ocho céntimos (711,08) en concepto de IVA, resulta un importe total de la ampliación de **cuatro mil noventa y siete euros con diecisiete céntimos (4.097,17).**

Fdo.: Francisco Molina Ortiz
Subdirector de Gestión de Recursos e Infraestructuras

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	18/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu820NENK0GstNSx4Y7mKDvLeAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	